II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Consejera, sobre delegación de competencias en la Secretaría General. (2010061529)

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas a la titular de esta Consejería y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

R E S U E L V O :

Delegar en la Secretaría General de la Consejería las competencias que en materia de patrimonio me atribuyen los artículos 8.4, 65.1, 66.2 y demás preceptos de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de junio de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ